



DECRETO D.A.S. N° 1060

CHIGUAYANTE, 06 SET 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a los pacientes de los centros de salud de la Comuna de Chiguayante, administrados por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 26 de agosto de 2013 de Don **MANUEL FELIPE MARDONES PARADA**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 16.445.187-9, para que cumpla la función específica de Odontólogo, para la atención de las consultas que se suscitaren en el horario que desarrolle extensión horaria en los Centros de Salud administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 1° de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don **MANUEL FELIPE MARDONES PARADA**, por concepto de honorarios la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

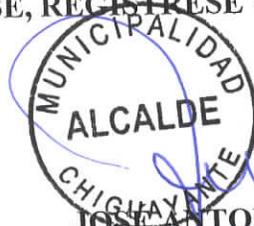
3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don **MANUEL FELIPE MARDONES PARADA**, tiene vigencia a contar del 1° de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo D.A.S.

JARV/LTS/IRVARG/pvn



-9 SET 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 26 de agosto de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y don **MANUEL FELIPE MARDONES PARADA**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 16.445.187-9 de nacionalidad chilena, domiciliado en Pje. 14 Casa 528, Chiguayante Sur II - Chiguayante, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con don **MANUEL FELIPE MARDONES PARADA**, un contrato de Prestación de Servicios Odontológicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don **MANUEL FELIPE MARDONES PARADA** se obliga a realizar atención odontológica oportuna, a los pacientes que se le asignen en CESFAM Pinares y demás establecimientos de salud de la comuna, cumpliendo las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde el CESFAM Pinares y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), por hora de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1° de Julio de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a. Renuncia del prestador.
- b. Resciliación.
- c. Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman:

MANUEL FELIPE MARDONES PARADA
R.U.T. N° 16.445.187-9



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

